

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0540
RAD. 030-2019-00185-00

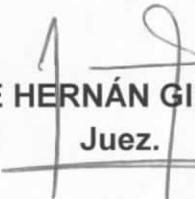
Santiago de Cali, 31 de enero de 2020.

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

NIEGASE la solicitud de oficiar al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali, Subdirección de Catastro, toda vez que el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-824087, no se encuentran secuestrado, ni existe constancia de ello dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 017 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 FEB 2020

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI – VALLE

Santiago de Cali, 31 de enero de 2020.

AUTO No. 0541

RAD. 034-2014-00170-00

En atención a la comunicación allegada, el Despacho,

RESUELVE:

GLÓSASE a los autos para que obre y conste el diligenciamiento del Despacho Comisorio No. 143 del 16 de enero de 2020, el cual se tendrá en cuenta una vez se allegue el original del mismo.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 017 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 FEB 2020

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. *0573*
RAD. 023-2015-01329-00

Santiago de Cali, 30 de enero de 2020

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandada el **reporte** del **BANCO AGRARIO** toda vez que según página, **no reposan títulos** pendientes de pago por cuenta del preste asunto, tanto en el juzgado de origen como en este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE.-

Jorge Hernán Giron Díaz
JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE
EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
CALI

En Estado No. *017* de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 FEB 2020

SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0512

RAD. 05-2017-00766-00

Santiago de Cali, 30 de enero de 2020

Visto el proceso que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderado judicial que cuenta con la facultad de recibir EDGARDO ROBERTO LONDOÑO ÁLVAREZ Identificado con la C.C. No. 1.130.678.939. Por la suma de \$19.321.946.00 M/cte, títulos que relaciono a continuación;

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002341335	8903110068	FONAVIEMCALI FONAVIEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2019	NO APLICA	\$ 1.381.127,00
469030002341336	8903110068	FONAVIEMCALI FONAVIEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2019	NO APLICA	\$ 1.437.616,00
469030002341337	8903110068	FONAVIEMCALI FONAVIEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2019	NO APLICA	\$ 1.437.616,00
469030002341338	8903110068	FONAVIEMCALI FONAVIEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2019	NO APLICA	\$ 1.437.616,00
469030002341339	8903110068	FONAVIEMCALI FONAVIEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2019	NO APLICA	\$ 1.437.616,00
469030002341341	8903110068	FONAVIEMCALI FONAVIEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2019	NO APLICA	\$ 1.437.616,00
469030002341342	8903110068	FONAVIEMCALI FONAVIEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2019	NO APLICA	\$ 1.437.616,00
469030002341343	8903110068	FONAVIEMCALI FONAVIEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2019	NO APLICA	\$ 1.437.616,00
469030002341344	8903110068	FONAVIEMCALI FONAVIEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2019	NO APLICA	\$ 1.437.616,00
469030002341345	8903110068	FONAVIEMCALI FONAVIEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2019	NO APLICA	\$ 1.437.616,00
469030002341347	8903110068	FONAVIEMCALI FONAVIEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2019	NO APLICA	\$ 1.437.616,00
469030002341348	8903110068	FONAVIEMCALI FONAVIEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2019	NO APLICA	\$ 1.437.616,00
469030002341349	8903110068	FONAVIEMCALI FONAVIEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2019	NO APLICA	\$ 1.437.616,00

2.- Así mismo se sirva fraccionar el depósito judicial que relaciono a continuación;

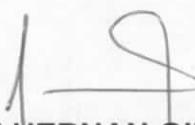
469030002341350	8903110068	FONAVIEMCALI FONAVIEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2019	NO APLICA	\$ 2.722.757,00
-----------------	------------	---------------------------	-------------------	------------	-----------	-----------------

Del cual se debe pagar la suma de \$689.427 Mcte a la parte actora, para completar la suma de \$19.321.946.00 y el excedente por la suma \$2.033.330.00 Mcte, que resulte del fraccionamiento sea entregado a la parte demandada RICARDO LOPEZ GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.16.686.449., como también los títulos que relaciono a continuación para completar la suma de \$7.033.324.00 Mcte:

469030002341351	8903110068	FONAVIEMCALI FONAVIEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2019	NO APLICA	\$ 1.483.332,00
469030002456008	8903110068	FONAVIEMCALI FONAVIEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2019	NO APLICA	\$ 1.758.331,00
469030002456013	8903110068	FONAVIEMCALI FONAVIEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2019	NO APLICA	\$ 1.758.331,00

3.- Dado que hasta el momento el Juzgado desconoce los nuevos números de los depósitos judiciales que surgirán del fraccionamiento ordenado y en premura al principio de celeridad que debe aplicarse a la administración de justicia, **se ORDENA que por secretaria se identifiquen los números de depósitos judiciales que se generaran en este trámite y proceda a realizar y entregar la orden de pago del depósito judicial.**

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 017 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 FEB 2019

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cane
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0520
RAD. 017-2015-01275-00

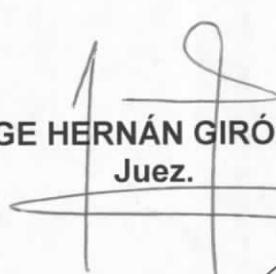
Santiago de Cali, 30 de enero de 2020.

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

PONESE en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes oficio No.3802, procedente del **JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION CALI**, mediante el cual informa que la solicitud de embargo de remanentes en proceso rad. **020-2014-01001-00**, no podrá ser tenido en cuenta por que existe una con antelación con proceso con radicación No. 009-2015-00148-00.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 017 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 FEB 2020

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Esquivel Silva Cano
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE No. 0518

RAD. 014-2016-00599-00

Santiago de Cali, 20 de enero de 2020

Visto el escrito que antecede, el Despacho;

RESUELVE:

ABSTIENESE de hacer entrega de depósitos judicial a la parte demandante, toda vez que según página de Banco Agrario, **no reposan títulos** pendientes de pago por cuenta del preste asunto, tanto en el Juzgado de origen como en este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 017 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 04 FEB 2020

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARÍA
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

7

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI – VALLE

Santiago de Cali, 30 de enero de 2020.

AUTO No. 0519
RAD. 017-2011-00666-00

De conformidad al artículo 317 del C.G.P., y teniendo en cuenta que debe dársele celeridad al presente asunto, el Despacho,

RESUELVE:

- 1.- **REQUERIR** a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, de cumplimiento al numeral 2°, del Auto No. 6571 del 16 de octubre de 2019, esto con el fin de darle continuidad al proceso.
- 2.- **SE ADVIERTE** que transcurrido el término indicado en el numeral anterior sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado por desistimiento tácito el presente proceso y se levantarán las medidas cautelares si a ello hubiere lugar.
- 3.- **ORDENASE** a la secretaria que transcurrido el término antes indicado suba el proceso a Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 017 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

04 FEB 2020

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0577

RAD. 029-2018-00169-00

Santiago de Cali, 30 de enero de 2020

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado;

RESUELVE:

1.-**REMÍTASE** al memorialista al auto No. 6092 de fecha 26 de septiembre del 2019 obrante a folio 94 del expediente.

2.- **EXHORTAR** al demandante para que no haga peticiones innecesarias sin antes revisar las actuaciones realizadas por el Despacho

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 017 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 FEB 2020

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
SECRETARIA
Guillermo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0528

RAD. 07-2018-00701-00

Santiago de Cali, 30 de enero de 2020

En atención a la solicitud, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, se realice la entrega del depósito judicial a favor de la parte demandada **DAGOBERTO GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía, No. **6.231.611** por la suma de \$ 186.194.00 Mcte, como excedente de embargo como quiera que presente asunto se encuentra **terminado por pago total de la obligación.**, y no posee embargo de remanentes, títulos que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

6231611

Nombre DAGOBERTO GARCIA

Número de Títulos 1

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002466494	8040155827	COMUNIDAD ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	17/12/2019	NO APLICA	\$ 186.194,00

Total Valor \$ 186.194,00

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 017 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 FEB 2020

SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI – VALLE

Santiago de Cali, 30 de enero de 2020.

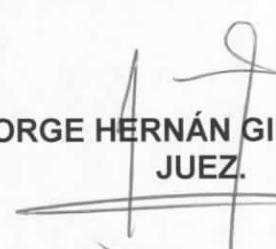
AUTO No. 0524
RAD. 001-1999-00334-00

En atención a la comunicación allegada, el Despacho,

RESUELVE:

PONESE en conocimiento de la parte actora respuesta allegada por la DIAN, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 017 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 FEB 2020

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Cali - **Eduardo Silva Cano**
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0574

RAD. 026-2009-00568-00

Santiago de Cali, 30 de enero de 2020

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, se haga la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte demandante a través Doctor **CARLOS ALFREDO BARRIOS SANDOVAL** identificado con **cedula No. 1.045.689.897**, quien cuenta con la facultad de recibir, por la suma de **\$89.000 Mcte**, títulos que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 14444696 Nombre: JAIME SIERRA SALINAS

Número de Títulos 1

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002336751	8600358275	BANCO AV VILLAS SA	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2019	NO APLICA	\$ 89.000,00

Total Valor \$ 89.000,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 017 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 FEB 2020

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARIA
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. *0175*
RAD. 005-2010-00489-00

Santiago de Cali, 30 de enero de 2020.

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

PONESE en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes oficio No. 07-2800, procedente del **JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI**, mediante el cual informa que la solicitud de embargo de remanentes en proceso rad. **022-2012-00047-00**, no podrá ser tenido en cuenta por que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 21 de junio de 2016.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. *017* de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 04 FEB 2020
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario
SECRETARIA

13

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI – VALLE

Santiago de Cali, 30 de enero de 2020.

AUTO No. 0516

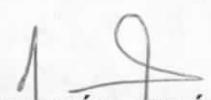
RAD. 024-2018-00829-00

En atención a la comunicación allegada, el Despacho,

RESUELVE:

GLÓSASE a los autos para que obre y conste el diligenciamiento del Despacho Comisorio No. 62 del 19 de junio de 2019, el cual se tendrá en cuenta una vez se allegue el original del mismo.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 FEB 2020

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Calle Eduardo Silva Cano
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0506

RAD. 033-2017-00522-00

Santiago de Cali, 30 de enero de 2020

En atención a la solicitud al presente proceso, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte demandante a través de su apoderada judicial Doctora **MARÍA MERCEDES TERESA RAMÍREZ HENAO** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.345.223 por la suma \$2.285.500.00 Mcte, quien cuenta con la facultad de recibir, títulos que se relacionó continuación;

Número de Títulos

7

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002400035	6323028	ARBELY DE JESUS VINASCO	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2019	NO APLICA	\$ 326.500,00
469030002400036	6323028	ARBELY DE JESUS VINASCO	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2019	NO APLICA	\$ 326.500,00
469030002400037	6323028	ARBELY DE JESUS VINASCO	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2019	NO APLICA	\$ 326.500,00
469030002400038	6323028	ARBELY DE JESUS VINASCO	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2019	NO APLICA	\$ 326.500,00
469030002400039	6323028	ARBELY DE JESUS VINASCO	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2019	NO APLICA	\$ 326.500,00
469030002400040	6323028	ARBELY DE JESUS VINASCO	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2019	NO APLICA	\$ 326.500,00
469030002400044	6323028	ARBELY DE JESUS VINASCO	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2019	NO APLICA	\$ 326.500,00

Total Valor \$2.285.500,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 017 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 FEB 2020

Juzgados de Ejecución
Municipales
SECRETARIA
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0509
 RAD. 013-2012-00141-00

Santiago de Cali, 30 de enero de 2020

Visto el proceso que antecede, y como quiera que el presente asunto cuenta con liquidación de crédito aprobada, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **REMÍTASE** al memorialista auto No. 6374 de fecha 9 de octubre del 2019 obrante a folio 439 del expediente.

PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora el **reporte** del **BANCO AGRARIO.**, para los fines pertinentes.

2.- **ORDÉNASE** que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderada judicial que cuenta con la facultad de recibir demandada **DIANA ZÚÑIGA MONTESDEOCA** Identificada con la **C.C. No. 31.278.533**. Por la suma de **\$2.101.611.00 M/cte**, títulos que relaciono a continuación;

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

94427514

Nombre

HUGO ALEXANDER AMAYA LOAIZA

Número de Títulos

9

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002361487	8050272226	CONJUNTO RESIDENCIAL	IMPRESO	07/05/2019	NO	\$ 140.000,00
469030002375092	8050272226	CONJUNTO RESIDENCIAL	ENTREGADO	07/06/2019	APLICA	\$ 312.333,00
469030002387773	8050272226	CONJUNTO RESIDENCIAL	IMPRESO	05/07/2019	NO	\$ 409.278,00
469030002402491	8050272226	CONJUNTO RESIDENCIAL	ENTREGADO	06/08/2019	APLICA	\$ 300.000,00
469030002418332	8050272226	CONJUNTO RESIDENCIAL	IMPRESO	09/09/2019	NO	\$ 200.000,00
469030002430070	8050272226	CONJUNTO RESIDENCIAL	ENTREGADO	04/10/2019	APLICA	\$ 200.000,00
469030002446005	8050272226	CONJUNTO RESIDENCIAL	IMPRESO	08/11/2019	NO	\$ 200.000,00
469030002460348	8050272226	CONJUNTO RESIDENCIAL	ENTREGADO	06/12/2019	APLICA	\$ 200.000,00
469030002472980	8050272226	CONJUNTO RESIDENCIAL	IMPRESO	08/01/2020	NO	\$ 140.000,00
		CONJUNTO RESIDENCIAL	ENTREGADO		APLICA	

Total Valor \$2.101.611,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
 JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 017 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 FEB 2020

SECRETARIA

Oficinas de Ejecución
 Civiles Municipales
 Carlos Eduardo Silva Cano
 Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0510

RAD. 013-2017-00800-00

Santiago de Cali, 30 de enero de 2020

Visto el proceso que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **PREVIO** a resolver entrega de los depósitos judiciales **ORDÉNASE** a la parte actora se sirvan aportar liquidación del crédito actualizada incluyendo los abonos por depósitos judiciales, como quiera que los existentes en el presente asunto superan el total de la liquidaciones aprobadas, **a fin de realizar la entrega los títulos y si hubiese lugar la terminación del presente asunto**

2.- **TIENESE** como dependiente judicial de la apoderada de la parte demandante, a **BIBIANA AMPARO SÁNCHEZ RUBIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 38.603.077

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 017 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 FEB 2020

SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Santiago de Cali

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0571
RAD. 030-2012-00515-00

Santiago de Cali, 30 de enero 2020

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, se realice la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderada judicial **OLGA LONDOÑO AGUIRRE** identificada con cedula de ciudadanía, No. **66.916.608** por la suma de **\$1.961.434,00** mcte títulos que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

2496444

Nombre ONESIMO SCARPETTA

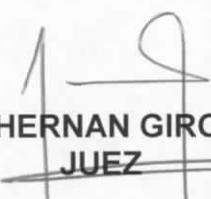
Número de Títulos

3

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002454246	8902010518	COOBOLARQUI COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 971.488,00
469030002469366	8902010518	COOBOLARQUI COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	26/12/2019	NO APLICA	\$ 485.744,00
469030002479226	8902010518	COOBOLARQUI COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2020	NO APLICA	\$ 504.202,00

Total Valor \$1.961.434,00

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 017 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 FEB 2020

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Eduardo Silva Cano
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0497
RAD. 006-2000-00928-00

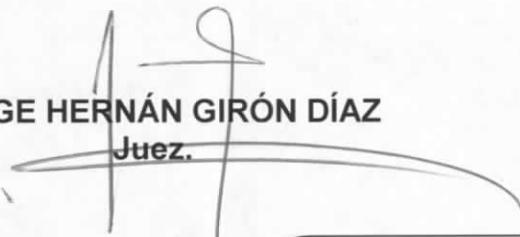
Santiago de Cali, 30 de enero 2020.

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

PONESE en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes oficio No. 872, procedente del **JUZGADO 03 LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA**, mediante el cual informa que la solicitud de embargo de remanentes **NO SURTE** efectos legales.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 013 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 04 FEB 2020
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI – VALLE

Santiago de Cali, 30 de enero de 2020.

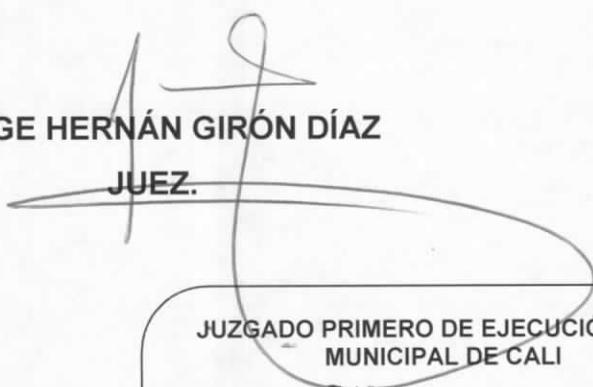
AUTO No. 0498
RAD. 026-2018-00445-00

En atención a la comunicación allegada, el Despacho,

RESUELVE:

GLOSASE para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno, comunicación del Juzgado de Origen, mediante el cual manifiestan que procedieron a convertir los depósitos judiciales tal y como ordena el acuerdo del 26 de mayo de 2017.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 017 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 FEB 2020

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0501

RAD. 030-2018-00615-00

Santiago de Cali, 30 de enero de 2020.

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

GLOSASE para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno para los fines pertinentes oficio No. 004-2800 del 09 de diciembre de 2019, procedente del **JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION CALI**, mediante el cual informa que la solicitud de remanentes en el proceso con **RAD: 033-2017-00739-00**, SI surte efectos legales.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 017 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 FEB 2020

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI – VALLE

Santiago de Cali, 30 de enero de 2020.

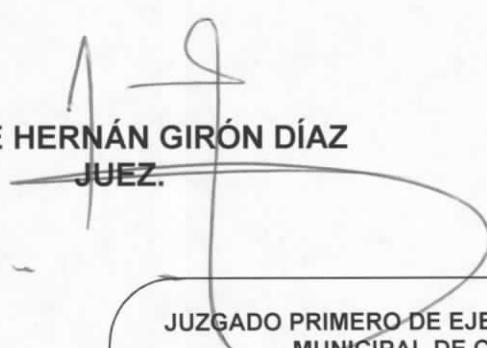
AUTO No. 0502
RAD. 007-2019-00220-00

En atención a la comunicación allegada, el Despacho,

RESUELVE:

GLOSASE y PONESE en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, respuesta allegada por el pagador de la sociedad **DHL**, mediante el cual indican que la demandada **SHIRLEY RAMIREZ**, laboro en la compañía hasta el 27 de diciembre de 2017.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 FEB 2020

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto No. 0503

RAD. 027-2017-00286-00

Santiago de Cali, 30 de enero de 2020

Visto el proceso que antecede, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 286 del C.G.P., este Despacho;

RESUELVE:

CORREGIR el auto No.7604 de fecha 3 de diciembre de 2019, obrante a folio 247 Cdn-1 del expediente en el sentido de indicar que se tenga como demandante a **REINTEGRA S.AS**, como parte **DEMANDANTE**, a fin de que la parte demandada se entienda con él respecto al pago y no como se indicó en el referido auto.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 017 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 FEB 2020

SECRETARIA
 Jueces de Ejecución
 Civiles Municipales
 Carlos Eduardo Silva Cano
 Secretario

23

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0504

RAD. 017-2016-00488 -00

Santiago de Cali, 30 de enero de 2020

Visto el proceso que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, realice el pago de los depósitos judiciales a la apoderada judicial de la entidad demandante, Doctora **YELY YULIZZA CHAVERRA BLANDON** con cedula de ciudadanía No. **35.891.288**, por la suma de **\$2.962.688.00** Mcte, títulos que relaciono a continuación;

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 4826220 Nombre: JORGE ENRIQUE LOZANO DIAZ

Número de Títulos: 4

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002434013	8300607850	COOPERATIVA COPIDESARROLLO	IMPRESO ENTREGADO	11/10/2019	NO APLICA	\$ 740.672,00
469030002446287	8300607850	COOPERATIVA COPIDESARROLLO	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2019	NO APLICA	\$ 740.672,00
469030002458902	8300607850	COOPERATIVA COPIDESARROLLO	IMPRESO ENTREGADO	04/12/2019	NO APLICA	\$ 740.672,00
469030002472519	8300607850	COOPERATIVA COPIDESARROLLO	IMPRESO ENTREGADO	03/01/2020	NO APLICA	\$ 740.672,00

Total Valor \$2.962.688,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 017 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 FEB 2020

Juzgados de Ejecución
Municipales
SECRETARIA
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. *0505*
RAD. 024-2018-00294-00

Santiago de Cali, 30 de enero de 2020

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

PREVIO a resolver la solicitud de depósitos judiciales y autorización **ORDENASE** a la parte actora, allegue escrito original o suscriba la firma, toda vez que el mismo es una copia.

NOTIFÍQUESE.-

[Firma]
JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. *017* de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: *04 FEB 2020*
Juzgados de Ejecución
Municipales
SECRETARÍA
Carlos Eduardo Silva Caro
Secretario